

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FEAFES	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017	
OTROS DATOS Código para validación: 9W0F4-PQ6G4-A8867 Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:49 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:39	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531911 9W0F4-PQ6G4-A8867 32FA60A6E6818A1A01D6CE7DB2FE2381D9A3DDA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES , ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES-HUELVA)

En Huelva , a de de 2017

INTERVIENEN

De una parte Don Gabriel Cruz Santana , en calidad del Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de la otra parte, en representación de la Asociación de Familiares , Allegados y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-HUELVA, antes denominada AFAENES), C.I.F. N° G-21171939, Doña María Domínguez Macías , en calidad de Presidenta de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, por lo que

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

SEGUNDO.- Que siendo de interés para la ciudad de Huelva los servicios prestados por la Asociación FEAFES-HUELVA por su carácter social y asistencial, manifiestan la necesidad de la cooperación mutua.

TERCERO.- Que la Asociación FEAFES-HUELVA tiene como misión la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familiares, así como la defensa de sus derechos, y pretende ser un referente para la sociedad y sus instituciones , tanto por los programas y servicios que presta , como por ser su trayectoria en defensa de los derechos de las personas con enfermedad mental y sus familiares.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FEAFES	IDENTIFICADORES :- APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017
OTROS DATOS Código para validación: 9W0F4-PQ6G4-A8867 Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:49 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/12/2017 11:39 ESTADO FIRMADO 20/12/2017 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531011 9W0F4-PQ6G4-A8867 32FA60A66818A1A01D6CFE7DB2FE2381D943DDA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CUARTO.- Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas y/o actividades que desarrollan.

Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse, firman las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Asociación FEAFES-HUELVA seguirá prestando servicios de atención social y asistencial a cuantas personas lo soliciten en relación a los fines de esta Asociación.

SEGUNDA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 2.500,00 euros, si bien Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación FEAFES-HUELVA, la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS)**, para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un **80 %** del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el **20%** restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FEAFES	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017
OTROS DATOS Código para validación: 9W0F4-PQ6G4-A8867 Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:39

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531011 9W0F4-PQ6G4-A8867 32FA60466818A1A01D6CF7DB92F2381D93DDA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

6) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, mediante la presentación de la cuenta

justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

7) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

8) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

TERCERA.- Existirán al año al menos 2 reuniones entre el Presidente de la Asociación FEAFES-HUELVA y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

CUARTA.- La Asociación FEAFES-HUELVA, se compromete a:

Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, objeto de este Convenio, justificando los fondos recibidos.

Facilitar la información que le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Presentar al finalizar el Convenio una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.

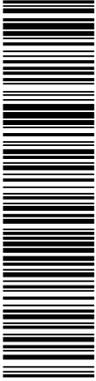
e) La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento. En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

QUINTA.- La Asociación FEAFES-HUELVA hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que realice.

SEXTA.- La duración del convenio será de un año. Se procederá al pago del importe durante el periodo de vigencia del Convenio, siempre que no tengan

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FEAFES	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017	
OTROS DATOS Código para validación: 9W0F4-PQ6G4-A8867 Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:49 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:39	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5310119W0F4-PQ6G4-A8867 32FA60A6E6818A1A01D6CF7DB2FE2381D9A3DDA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Excmo. Ayuntamiento

POR LA ASOCIACIÓN
FEAFES-HUELVA

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: María Domínguez Macías.